

PERGAMINO, Mayo 30 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 26 de Mayo de 1989, al considerar el Expediente: D-260-88 D.E. eleva Expte. 4087-296-88 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO Propicia contratación de --- empréstito c/ el INST. DE LA VIVIENDA DE LA PROV. DE BS. AS. del orden de \$ 487.200 con destino a construcción de 20 viviendas económicas p/ autoconstrucción compartida.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar ----- con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito del orden de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 487.200) -importe referido al mes de Mayo de 1988- con sujeción a las disposiciones del Artfco 184º de la Constitución Provincial y Artfculo 46º, correlativos y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en un todo de acuerdo a los términos del convenio formalizado con el citado organismo bonaerense, el cual se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artfculo 1º, serán destinados a la construcción de veinte (20) viviendas económicas por autoconstrucción compartida en la ciudad de Pergamino y se distribuirán de la siguiente manera: 1) Adquisición de materiales: Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 435.000); 2) Capacitación de los beneficiarios: Australes Diecinueve Mil Seiscientos (\$ 19.600); 3) Mano de Obra para rubros especiales: Australes Treinta y Dos Mil Seiscientos (\$ 32.600) y se actualizarán a la fecha del cobro.-

ARTICULO 3º- El crédito será amortizado por la Municipalidad ----- hasta quince (15) años, mediante el pago de sesenta-

...///

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó en mayoría en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre de 1990, al considerar el Expediente: D-94-90 D.E. eleva Expte. C-776-90 CONTADORA MUNICIPAL Ref: Modif. Presupuestaria préstamos a frentistas de \$ ----- 10.000.000 terminación viviendas Pro-Casa I.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a adjudicatarios de Viviendas por el "Plan Pro-Casa I- con Terreno", en la forma y condiciones establecidas en el Anexo I el que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar a la partida "Préstamos a Vecinos" para la terminación de Viviendas Plan Pro-Casa I de saldo hasta el monto de \$ 114.000.000 (AUSTRALES CIENTO CATONCE MILLONES).-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2644/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE